

Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.226.

### VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, el expediente electrónico ABM-002128-2022;  
y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Silvia Beatriz TROMBINO, Legajo N° 15.287/5, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Acéptase a partir del día 01 de enero del año 2023, la renuncia presentada por la agente Silvia Beatriz TROMBINO, Legajo N° 15.287/5, D.N.I. N° 13.678.330, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo Categoría 182, con funciones de Psicopedagoga, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, seis (06) meses y once (11) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021 y treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por